

R. 112/10



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 00 JUN 2010

VISTO la Actuación N° 379/2008 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la ley 24.156, se realizó una auditoría de gestión en el ámbito de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ARMADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SE. - COVIARA, con el objeto de evaluar la gestión de la Empresa a través del análisis de sus actividades principales. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 27 de noviembre de 2008 y el 30 de abril de 2009.

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 09/06/2010 ha decidido lo que aquí se resuelve.



Auditoría General de la Nación

Por ello,


EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION RESUELVE:

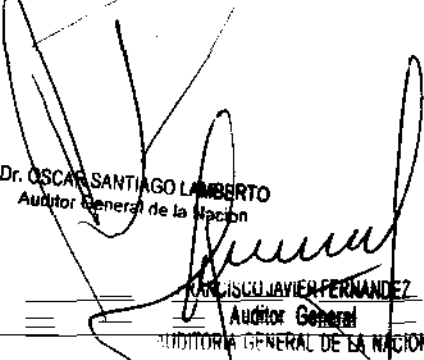
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría de Gestión realizado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero, referido a CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ARMADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SE. - COVIARA con el objeto de evaluar la gestión de la Empresa, a través del análisis de sus actividades principales y su síntesis que, como anexo, forman parte de la presente Resolución.

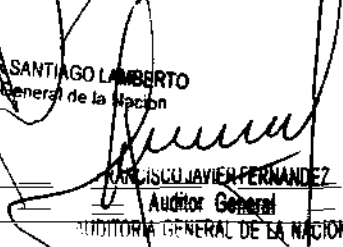
ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ARMADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SE. - COVIARA, del MINISTERIO de DEFENSA y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la presente Resolución.

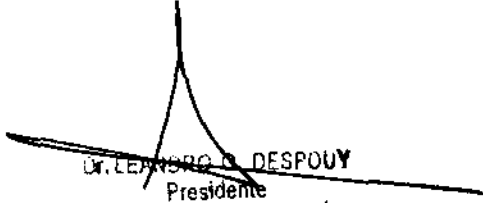
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

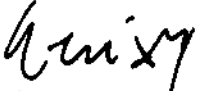
RESOLUCIÓN Nº **112** /10


VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación


Dr. JISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. LEONARDO S. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Cdora. VILMA H. CASCH
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION